EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-M.C.-006-2026BOL

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL CENTRO ZONAL MOMPÓS CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL ICBF EN ESTA ZONA, VIGENCIA 2026.".

De Conformidad con lo establecido en la Invitación Pública ICBF-M.C.-006-2026BOL Capítulo 1 Numeral 1.13.1 *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS* "…El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación…", se procede a evaluar la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTES PERSONA NATURAL	VALOR
1	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S	$ 125.000.000

2.2. Verificación Capacidad Técnica	
2.2.1 Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas	**CUMPLE**

2.2.2 experiencia especifica del proponente	
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo dos (2) y mínimo una (1) certificación de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, que sola o sumadas sean el 100% del presupuesto oficial del proceso, contratos que hayan sido ejecutados a satisfacción relacionados con el objeto de contrato. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la empresa contratante. a) Dirección b) Teléfono c) Nombre del contratista d) Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. e) Número del contrato si lo tiene f) Objeto del contrato g) Valor del contrato h) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, está deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.	**CUMPLE**

PÚBLICA

2.2.3 Requerimiento técnico mínimo	
Cédula del propietario, Patentes de Navegación, Certificado Propiedad de Motores, Certificado de Inspección Técnica, chalupa en excelente estado, contar con los implementos de seguridad, póliza de seguros establecidas en la Resolución No. 3666 del 23 de noviembre de 1998, expedida por el Ministerio de Transporte. Habilitación y permiso de operación vigente en el Rio Magdalena como empresa de transporte público fluvial de pasajeros de servicio especial, expedida por el Ministerio de Transporte. Tripulación con permiso de motorista vigente.	**SUBSANAR**

CONCLUSIÓN: Habiendo revisado los documentos consignados en el SECOP II, en cuanto a la información contenida en la propuesta del proponente TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S, con Nit 900.803.277., debe SUBSANAR, en los requisitos técnicos mínimos los siguientes documentos:

- **Cedula del propietario:** no presento las cedulas de Ariel Manuel Arteta Rua, Adam Ramos Cantero y Dabison Arellano Quintana

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

RUBY MARGARITA SIERRA MARTINEZ
Evaluador Técnico

PÚBLICA